Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2874

BUENOS AIRES, 06 MAY 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-14862-13-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VANNIER S.A. solicita autorización para el cambio de excipientes para la especialidad medicinal denominada TRIMEBUTINA T VANNIER / TRIMEBUTINA MALEATO 100 mg + BROMAZEPAM 1,5 mg (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS), autorizada por N° Certificado: 57.052.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición n° 853/89 de la ex - Subsecretaria de Regulación y Control, sobre autorización automática del cambio de excipientes de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad

Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1.490/92 y nº 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIO VANNIER S.A., para la especialidad medicinal denominada TRIMEBUTINA T VANNIER / TRIMEBUTINA MALEATO 100 mg + BROMAZEPAM 1,5 mg (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS), a cambiar los excipientes, según consta en Anexo de autorización de Modificaciones, el cual forma parte integral de la presente disposición.

ARTICULO 2º. - Establécese que el Anexo de autorización de modificaciones forma parte integral de la presente disposición y deberá

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2874

correr agregado al Certificado Nº 57.052, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º. - Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Expediente Nº 1-47-14862-13-3

DISPOSICIÓN Nº 2874

vr

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº.....2874....., a los efectos de ser anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 57.052, y de acuerdo a lo solicitado por la firma LABORATORIO VANNIER S.A. la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

- Nombre comercial: TRIMEBUTINA T VANNIER
- Nombre/s Genérico/s: TRIMEBUTINA MALEATO 100 mg + BROMAZEPAM 1,5 mg
- Forma/s Farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
- Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal n° 1591/13
- Expediente trámite de autorización n° 1-47-22455-05-8

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN/RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
EXCIPIENTES: TRIMEBUTINA MALEATO 100 mg + BROMAZEPAM 1,5 mg	ESTEARATO DE MAGNESIO 3 mg, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 4,5 mg,	CELULOSAMICROCRISTALINA PH101 65,92 mg, LACTOSA MONOHIDRATO 92,08 mg, POVIDONA K30

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

	LAURILSULFATO DE SODIO 5 mg, LACTOSA MONOHIDRATO 127,8 mg, ALMIDON DE MAIZ 58,2 mg	15,00 mg, LAURIL SULFATO DE SODIO 2,00 mg, ESTEARATO DE MAGNESIO 4,00 mg, DIOXIDO DE SILICIO COLOIDAL 4,50 mg, ALMIDON GLICONATO DE SODIO 15,00 mg

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la firma LABORATORIO VANNIER S.A., Certificado de Autorización n° 57.052, en la Ciudad de Buenos Aires, ...06 MAY 2014

Expediente Nº 1-47-14862-13-3

DISPOSICIÓN Nº

vr 2874

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.